

0000054136

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2071

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4269

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de junio de 2018 14.19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310221898	MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1711523348	MORENO RIERA JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes. 05 de junio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344244000	09/08/2016 9 55 40	57537	98,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y casa número NUEVE, de la Manzana A4 del Proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el Sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2) Circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: Siete metros (7,00) colindante Calle A Dos. ATRAS: Siete metros (7,00) colindante A4-06. LATERAL DERECHO: Catorce metros (14,00m) colindante A4-10. LATERAL IZQUIERDO: Catorce metros (14,00m) colindante A4-08. Superficie total de: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2)

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

Superficie del Bien: 98,00M2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y casa número NUEVE, de la Manzana A4 del Proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el Sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

jueves, 28 de junio de 2018

Pag 1 de 1

0000054137



Factura: 002-002-000029810

20181308004P00701

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P00701					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JUNIO DEL 2018, (9:58) /					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO RIERA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711523348	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310221898	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		65030.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P00701
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2018, (9:58)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0000054138

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR
 2 EL SEÑOR JUAN FRANCISCO MORENO RIERA; A FAVOR DEL SEÑOR
 3 ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA. CUANTÍA: USD \$ 65.030,84.....
 4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
 5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR ANTONIO EDUARDO
 6 MOLINA MOLINA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
 7 SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del
 9 Ecuador, hoy día cinco de Junio del dos mil dieciocho, ante mí Abogado
 10 FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón
 11 Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales
 12 derechos el señor JUAN FRANCISCO MORENO RIERA, de estado civil soltero,
 13 de ocupación empleado privado, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí,
 14 Cantón: Manta, CIUADELA MEDITERRANEO EDIFICIO KATAMAR APT 31,
 15 teléfono: cero nueve nueve tres cuatro nueve tres dos nueve cuatro
 16 (0993493294), parte a la cual en adelante se le denominará "EL VENDEDOR",
 17 por otra parte el señor ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA, de estado civil
 18 soltero, de ocupación estudiante, con dirección domiciliaria: Provincia:
 19 Manabí, Cantón: Manta, BARRIO JOCAY J-8 Y J-17 104, teléfono: cero nueve
 20 seis ocho ocho dos tres tres tres cuatro (0968823334), correo electrónico:
 21 supertony555@hotmail.com, a quien se le denominará "EL COMPRADOR y
 22 DEUDOR HIPOTECARIO"; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO
 23 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado
 24 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial
 25 Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto
 26 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del
 27 Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
 28 Subrogante y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO CUARTO TITULAR DEL CANTÓN MANTA

Manabí



1 Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se
2 acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará
3 “EL BANCO O ACREEDOR”. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
5 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos
6 de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente
7 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y
8 voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me
9 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente:
10 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura
11 pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario,
12 prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las
13 estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO
14 DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
15 este contrato de compraventa, por una parte, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO
16 MORENO RIERA, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón:
17 Manta, CIUDADELA MEDITERRANEO EDIFICIO KATAMAR APT 31, teléfono:
18 cero nueve nueve tres cuatro nueve tres dos nueve cuatro (0993493294); que
19 en adelante se llamarán “LA PARTE VENDEDORA”; y, por otra, EL SEÑOR
20 ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA, con dirección domiciliaria: Provincia:
21 Manabí, Cantón: Manta, BARRIO JOYAY J-8 Y J-17 104, teléfono: cero nueve
22 seis ocho ocho dos tres tres tres cuatro (0968823334), correo electrónico:
23 supertony555@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán “LA PARTE
24 COMPRADORA”; quienes convienen en suscribir este contrato de
25 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA:
26 ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JUAN FRANCISCO MORENO RIERA, es
27 propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda
28 terminada, signado con el Número NUEVE de la Manzana A4, ubicada en el

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

0000054139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Proyecto Villanueva del Bosque en el Sector María Auxiliadora de la Parroquia
2 Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido
3 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública
4 Sexta del Cantón Manta, con fecha tres de abril de dos mil dieciocho; e inscrita
5 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha diez de abril de
6 dos mil dieciocho. Los demás antecedentes reposan en el certificado del
7 Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como
8 documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble
9 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
10 dimensiones: FRENTE: Colindante con Calle A Dos, con siete metros (7.00m);
11 ATRAS: Colindante A4-06, con siete metros (7.00m); LATERAL DERECHO:
12 Colindante A4-10, con catorce metros (14.00m), LATERAL IZQUIERDO:
13 Colindante A4-08, con catorce metros (14.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL
14 DE TERRENO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00M2).
15 SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte
16 VENDEDORA, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO MORENO RIERA, dan en venta y
17 perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA EL SEÑOR ANTONIO
18 EDUARDO MOLINA MOLINA, el inmueble, consistente en un lote de terreno y
19 vivienda terminada, signado con el Número NUEVE de la Manzana A4, ubicada
20 en el Proyecto Villanueva del Bosque en el Sector María Auxiliadora de la
21 Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se
22 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
23 FRENTE: Colindante con Calle A Dos, con siete metros (7.00m); ATRAS:
24 Colindante A4-06, con siete metros (7.00m); LATERAL DERECHO: Colindante
25 A4-10, con catorce metros (14.00m), LATERAL IZQUIERDO: Colindante A4-08,
26 con catorce metros (14.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO
27 NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00M2). Medidas acorde al
28 certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación**
2 **Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del**
3 **Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.**
4 **TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa,**
5 **que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de SESENTA Y**
6 **CINCO MIL TREINTA CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **NORTE AMERICA (\$65.030,84); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL**
8 **SEÑOR ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA, paga a LA PARTE**
9 **VENDEDORA, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO MORENO RIERA , con préstamo**
10 **hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
11 **Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA,**
12 **a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo**
13 **alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA:**
14 **TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el**
15 **precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA**
16 **PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles**
17 **antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su**
18 **destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos**
19 **sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres**
20 **activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA:**
21 **DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse**
22 **como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la**
23 **institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble**
24 **en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos**
25 **realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del**
26 **inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos**
27 **que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos**
28 **municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho**

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera

0000054140

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al
2 constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la
3 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
4 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por
5 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
6 comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la
7 compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y
8 vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:
9 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de
10 este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,
11 dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes
12 de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA,
13 acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su
14 favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
15 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA:
16 DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se
17 vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni
18 prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el
19 registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual
20 manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a
21 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
22 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se
23 halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y
24 transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses
25 NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que
26 causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE
27 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la
28 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
2 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
3 registro de la propiedad del cantón. DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes
4 aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las
5 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad
6 del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras
7 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
8 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
9 SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
10 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una
11 parte, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av.
12 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500,
13 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del
14 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE
15 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en
16 copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en
17 la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por
18 otra, EL SEÑOR ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA, con dirección
19 domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO JOYAY J-8 Y J-17 104,
20 teléfono: 0968823334, correo electrónico: supertony555@hotmail.com; a
21 quienes en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA". Los
22 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar
23 este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes
24 de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
25 CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
26 ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución
27 financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
28 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

0000054141

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR ANTONIO EDUARDO
3 MOLINA MOLINA, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el
4 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
5 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier
6 tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
7 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
8 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en
9 este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de
10 terreno y vivienda terminada, signado con el Número NUEVE de la Manzana
11 A4, ubicada en el Proyecto Villanueva del Bosque en el Sector María
12 Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de
13 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere
14 el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a EL
15 SEÑOR JUAN FRANCISCO MORENO RIERA, según se desprende de la
16 Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento,
17 en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el
18 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido
19 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública
20 Sexta del Cantón Manta, con fecha 03 de abril de 2018; e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 10 de abril de 2018. Los demás
22 antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del
23 Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante.
24 SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada
25 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que
26 tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
27 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
28 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan

[Firma manuscrita]
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones**
2 **dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en**
3 **forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,**
4 **accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por**
5 **préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,**
6 **prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,**
7 **consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,**
8 **reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de**
9 **pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de**
10 **cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,**
11 **gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del**
12 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN**
13 **CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal**
14 **c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,**
15 **dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se**
16 **encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:**
17 **FRENTE: Colindante con Calle A Dos, con siete metros (7.00m); ATRAS:**
18 **Colindante A4-06, con siete metros (7.00m); LATERAL DERECHO: Colindante**
19 **A4-10, con catorce metros (14.00m), LATERAL IZQUIERDO: Colindante A4-08,**
20 **con catorce metros (14.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO**
21 **NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00M2). Esta garantía**
22 **hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada**
23 **una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el**
24 **BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e**
25 **irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del**
26 **BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente**
27 **en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE**
28 **DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o**

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA

0000054142

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
2 deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACION.- El BIESS declara que
3 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
4 precedente. CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De
5 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
6 DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
7 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada
8 una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
9 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
10 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
11 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer
12 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
13 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
14 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por
15 vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
16 cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
17 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
18 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento
19 y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
20 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
21 crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
22 vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que
23 se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En
24 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún
25 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita
26 en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La
27 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
28 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
2 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
3 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho
4 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
5 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
6 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
7 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también
8 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición
9 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
10 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con
11 EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes
12 y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
13 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
14 con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA
15 PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado
16 o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de
17 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse
18 en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
19 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los
20 certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
21 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a
22 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
23 cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
24 facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los
25 inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de
26 las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del
27 bien hipotecado. SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,
28 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

0000054143

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEZ CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
2 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
3 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
4 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
5 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
6 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
7 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
8 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
9 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
10 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
11 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
12 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
13 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
14 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
15 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
16 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
17 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
18 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
19 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
20 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
21 constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL
22 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
23 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
24 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago
25 de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
26 honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
27 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
28 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL

[Firma manuscrita]
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
2 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
3 enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden
4 judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir
5 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido
6 los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se
7 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia
8 o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
9 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
10 inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA
11 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
12 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
13 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
14 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
15 hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
16 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
17 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
18 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores
19 de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro
20 delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se
21 le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
22 demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA
23 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
24 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
25 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe
26 del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de
27 crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
28 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

0000054144

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DECANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
2 pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere
3 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio
4 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su
5 crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que
6 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
7 préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA
8 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
9 instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
10 cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
11 LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
12 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y
13 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
14 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos
15 contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE
16 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya
17 otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se
18 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
19 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de
20 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los
21 efectos determinados en ella. DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.- La
22 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
23 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
24 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
25 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de
26 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
27 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,
28 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DECANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
2 disminución de sus valores por cualquier causa. DECIMO PRIMERA:
3 SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
4 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
6 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
7 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
8 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
9 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
10 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
11 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
12 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
13 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
14 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
15 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
16 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
17 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
18 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
19 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
20 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados
21 por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO
22 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia
23 del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de
24 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
25 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago
26 el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la
27 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
28 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

0000054145

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,
2 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
3 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
4 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
5 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE
6 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
7 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de
8 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde
9 el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En
10 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
11 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán
12 a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si
13 EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
14 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
15 responsabilidad tendrá EL BANCO. DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y
16 AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad
17 que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
18 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,
19 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo
20 que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente
21 estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura,
22 como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
23 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL
24 BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la
25 Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información
26 crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento
27 crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y
28 en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,

(Firma manuscrita)
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
2 que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en
3 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
4 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
5 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
6 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
7 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información
8 crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente
9 facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento
10 crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara
11 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que
12 tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.
13 **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos
14 que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que
15 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida,
16 son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los
17 gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos
18 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
19 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
20 cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre
21 de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
22 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que
23 se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA:**
24 **INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
25 EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución
26 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
27 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha
28 inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

0000054146

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 instrumento. DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los
2 gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento,
3 incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro
4 de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a
5 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al
6 valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
7 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
8 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DECIMA SEXTA:
9 DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente
10 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
11 competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,
12 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las
13 obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
14 ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción
15 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
16 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
17 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
18 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
19 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
20 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
22 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DECIMO
23 SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes aceptan y se ratifican
24 en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta
25 escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá
26 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este
27 instrumento. (Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-
28 1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
Notario Cuarta del Cantón Manta



1 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
3 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y
4 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo
5 acto, De lo cual doy fe.....

6
7

8
9 **JUAN FRANCISCO MORENO RIERA**
10 **C.C. # 171152334-8.**
11 **VENDEDOR.-**

12
13

14
15 **ANTONIO EDUARDO MOLINA MOLINA**
16 **C.C. # 131022189-8.**
17 **COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO**

18
19

20
21 **INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**
22 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,**
23 **ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**
24 **C.C. # 131225433-5.**

25
26

27 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
28 NOTARIO
CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

0000054147

15/06/2018 12:16:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-42-44-000	98,00	54170,84	342824	25383

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-09	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Prncipal Compra-Venta	26,09
			TOTAL A PAGAR	27,09
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		27,09
1310221898	MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 15/06/2018 12:16:40 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

LO ENMENDADO VALE
VENDEDOR: JUAN FRANCISCO MORENO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

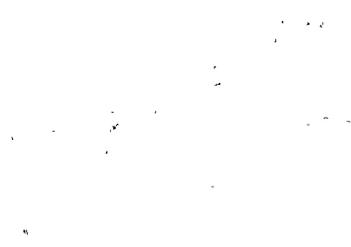
T1746934457
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

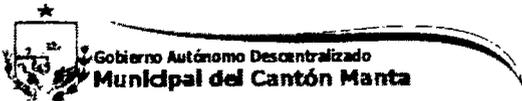


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000054148

15/06/2018 12 16 22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$65030 84 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-42-44-000	98,00	54170,84	342823	25382

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-09	Impuesto principal	650,31
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	195,09
			TOTAL A PAGAR	845,40
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	845,40	
1310221898	MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 15/06/2018 12:16:20 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

LO ENMENDADO VALE

VENDEDOR: JUAN FRANCISCO MORENO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

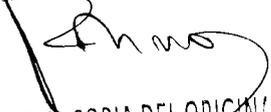


Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2006551104
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR




 GORIE
 MULA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____
 Hora: _____


 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

0000054149

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 152019

Nº 0152019

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 58074

Fecha: 16 de mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-42-44-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-09

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 98,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1711523348

JUAN FRANCISCO MORENO RIERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4242,74
CONSTRUCCIÓN:	49928,10
	<u>54170,84</u>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUAR

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



0000054150

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121516



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MORENO RIERA JUAN FRANCISCO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 JUNIO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3344244000 URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-09**

Manta, veinte y uno de junio del dos mil dieciocho

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
TESORERÍA MUNICIPAL



0000054151

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

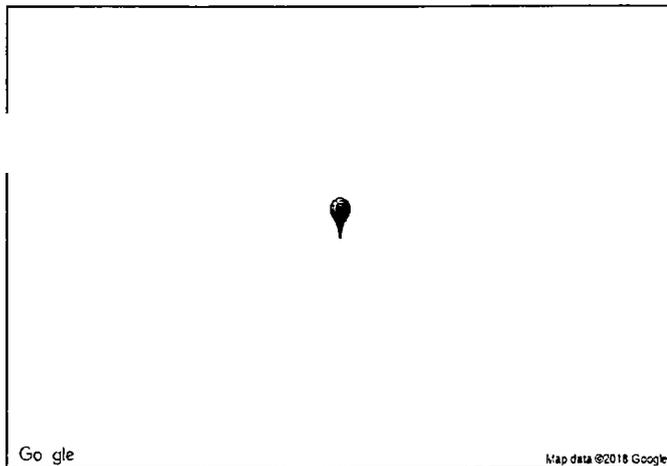
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 15-03-2018

N° CONTROL: 0002929

PROPIETARIO:	MORENO RIERA JUAN FRANCISCO
UBICACIÓN:	URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-09
C. CATASTRAL:	3344244000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	URB. VILLA NUEVA DEL BOSQUE
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.00m
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	5.00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00m
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m con calle A-2
ATRÁS:	7.00m con Colindante A4-06
C. IZQUIERDO:	14.00m con colindante A4-08
DERECHO:	14.00m con colindante A4-10
AREA TOTAL:	98,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

0000054153

Ficha Registral-Bien Inmueble

57537



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18008443, certifico hasta el día de hoy 11/04/2018 16:36:09, la Ficha Registral Número 57537.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3344244000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura martes, 09 de agosto de 2016 Parroquia TARQUI
Superficie del Bien 98,00M2
Información Municipal.
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y casa número NUEVE, de la Manzana A4 del Proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el Sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2). Circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: Siete metros (7,00) colindante Calle A Dos. ATRAS: Siete metros (7,00) colindante A4-06. LATERAL DERECHO: Catorce metros (14,00m) colindante A4-10. LATERAL IZQUIERDO: Catorce metros (14,00m) colindante A4-08. Superficie total de: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2)

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333 27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198 14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590 19/jun/2012	29 829	29 839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026 28/mar/2013	20 777	20 791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449 19/ago/2014	67 565	67.596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS-REFORMA RESOLUCION	1 04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2 04/ene/2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12 31/ago/2016	650	5 359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035 19/oct/2016	33 689	35 784
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	494 10/abr/2018		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1140 10/abr/2018	29 410	29 450

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999

Certificación impresa por :maria_cedeno

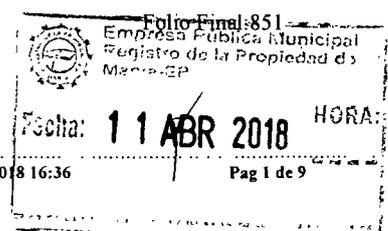
Número de Inscripción: 1333

Tomo 1

Número de Repertorio: 2810

Folio Inicial 850

Folio Final 851



Ficha Registral:57537

miércoles, 11 de abril de 2018 16:36

Pag 1 de 9



La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO.

Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez.Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decimetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYTTA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov/1981	1 955	1 956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 **Número de Inscripción:** 2198 Tomo:61
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5081 Folio Inicial:38 576
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 38 586
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000040234	COMPAÑIA INPROIN S A	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may/2010	19 503	19 503

[Handwritten signature]
COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

11 ABR 2018



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012

Número de Inscripción: 1590

Tomo.66

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3451

Folio Inicial:29.829

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:29.839

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013

Número de Inscripción: 1026

Tomo.51

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2582

Folio Inicial 20.777

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:20.791

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
Manta-EP
HCRA:
Fecha: 11 ABR 2018
Pag 3 de 9



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.221.3068;351.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts, desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts.Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas
 9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.229.5233;530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.411.5914;531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llegar al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.600.3557;531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con
 coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas
 9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.832.8950;531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas
 9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas
 9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente
 aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros , no directa ni indirectamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/jun/2012	29 829	29 839

11/04/2018 HORA:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 19 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 3449 Tomo: 169
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6119 Folio Inicial: 67.565
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA Folio Final: 67.596
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A. El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra María Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	80000000046400	COMPAÑIA CROPILETTO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar/2013	20 777	20 791

Registro de : PLANOS

[6 / 11] PLANOS

Inscrito el: lunes, 04 de enero de 2016 Número de Inscripción: 1 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5 Folio Inicial 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 23
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Vía Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 2011 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

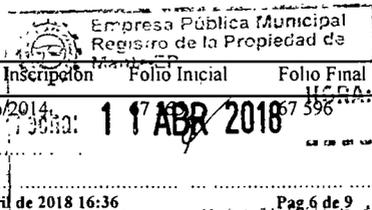
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





Registro de : PLANOS

[7 / 11] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 **Número de Inscripción:** 2 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6 **Folio Inicial:** 24
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 65
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2 . MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2.MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 31 de agosto de 2016 **Número de Inscripción:** 12 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4711 **Folio Inicial:** 650
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA **Folio Final:** 5.359
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016
Fecha Resolución:

Handwritten signature
**ESTE COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 MANTA**

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral.La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas.Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referidoo lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2016	2	23

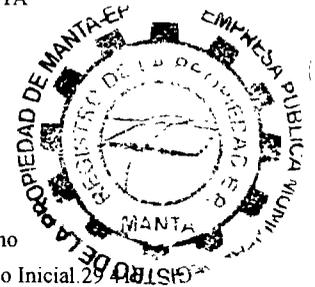
Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
11 ABR 2016
 Pag 7 de 9



0000054156



CODEUDOR 1707001788 HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER CASADO(A) MANTA
 CODEUDOR 1792668662001 FIDEICOMISO INMOBILIARIO MANTA MANTA
 VILLANUEVA DEL BOSQUE
 DEUDOR 1391819234001 PROMOTORA PROCOVILL S A MANTA
 HIPOTECARIO



Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de abril de 2018 **Número de Inscripción:** 1140 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2421 Folio Inicial 29 450
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 29 450
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y casa número NUEVE de la Manzana A4, del Proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el Sector María Auxiliadora, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabi. Con una Superficie total de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1711523348	MORENO RIERA JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5 359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	11

[Handwritten Signature]
**ES HEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:36:09 del miércoles, 11 de abril de 2018

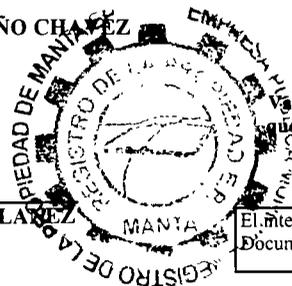
A petición de: MORENO RIERA JUAN FRANCISCO

**Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
 1306998822**



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
**AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANES
 Firma del Registrador (E)**



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Fecha: 11 ABR 2018

100

100

100

100

100

100

0000054157

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi carácter de Administradora de la Urbanización Villanueva del Bosque conforme al Acta de Copropietarios desarrollada en el mes de Octubre del 2017, certifico que:

- 1- La vivienda modelo BEGONIA ubicada en la Etapa A1 manzana A4 casa 9, no registra al 5 de mayo del 2018 deuda alguna en concepto de expensas (alícuotas) comunes.
- 2- El propietario Ing. Juan Francisco Moreno, tiene aportado por 6 meses que la administración inicio valores a cobrar a partir del mes de diciembre del 2017 hasta la fecha, generando un valor de \$180,00.

El presente certificado se extiende a requerimiento del propietario en la ciudad de Manta, a los 5 días del mes de Mayo del año 2018.



Ing. Yamara Gaona Sánchez

CI. 110278428-5

ADMINISTRADOR

URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE



0000054158



REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIBRETA 4158

171152349



CIUDAD ANA

MORENO RIVERA
JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1985-11-21

ECUATORIANA

NOMBRE

SOLTERO



BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

V2323V3222

MORENO VERDESOTO DIEGO FRANCISCO

RIVERA ROSERO ANA DEL CARMEN

QUITO

2017-04-01

2027-04-01



08130075



IN 04 FEBRERO 2018

SECRETARIA DE
NOTARIA PUBLICA
QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711523348

Nombres del ciudadano: MORENO RIERA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO VERDESOTO DIEGO FRANCISCO

Nombres de la madre: RIERA ROSERO ANA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-131-36983



187-131-36983

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000054159

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRARIAL - QUITO



Ciudadanía: 131022189-8

Nombre: MELBA MELBA ANTONIO EDUARDO

Sexo: M
Mantamiento: MANTA

Fecha de nacimiento: 09/05/68
Lugar de nacimiento: ECUATORIANA

Estado civil: SOLTERO



Matrícula: 44444444

Nombre: MOLINA PINOY WALTER ROBERTO

Nombre: MOLINA CHAVEZ ROSA MARCELA

Portavoto: 2878-05-08
2828-05-08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V4444444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002
Junta No

002 - 288
Número

1310221898
Cédula

MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO
Apellidos y nombre

Mantamiento: MANTA
Provincia: MANTA
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA

Circunscripción: ZONA 2



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310221898

Nombres del ciudadano: MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA PINCAY WILTHER ROBERTO

Nombres de la madre: MOLINA CHAVEZ ROSA NARCISA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-126-57790



187-126-57790

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000054160



Factura: 001-002-000045519



20181701059P03871

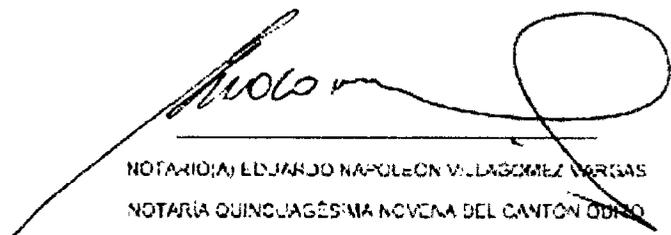


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701059P03871					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO		13 DE JUNIO DEL 2018, 16 PM					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Unidad	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176315647000	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZENITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Persona	FORNEJO CEDENO HENRY PERAZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312294335	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARGARAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000054161

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante;** bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena R.I.A.

Quito, Distrito Metropolitano

0000054162

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

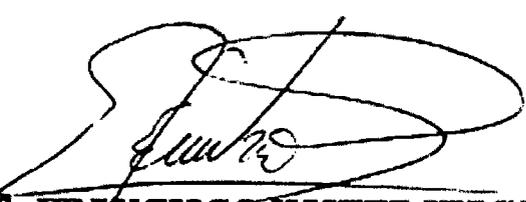
Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

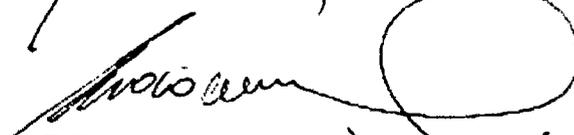
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000054163

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000054164

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

EXCLAVE DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VICCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONDICION DE SUJETO
CONDOMINIO SUMARIZADO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL A DOLORES
PIERO A RUILOS



CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

076
CANTON

076-344
MUNICIPIO

170897459-5
CANTON

VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
CONDOMINIO
PARROQUIA

CONDICION DE SUJETO
CONDOMINIO SUMARIZADO



ACTA DE VOTACION
SUPERIOR

ACTA DE VOTACION
MUNICIPAL

V29438222

APellidos y Nombres
VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-08-14
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-14




REFERENCIAL
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTADO DE VOTACION

ESTADO DE VOTACION

ESTADO DE VOTACION



NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo 16 de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... fo al(s) útiles Quito a

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788150470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO 001

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT:** 25/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUDANCO Edificio: INAIOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397570 Celular: 0990225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOCAFUENTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Telefono Comercio: 072571052 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A DIEN METROS DE MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Comercio: 072536953 Email: machala_m_p@hotmail.com Fax: 072536953

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 08/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. FINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SJORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Celular: 0999680730 Telefono Trabajo: 05282931



Código: RIMRUC2017001874458
Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM

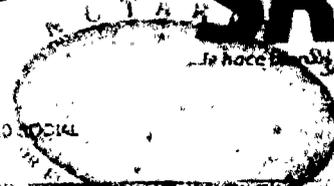


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Je hace el país

NÚMERO RUC: 1708158470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO OF. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FECH. CIERRE:** **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952738

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FECH. CIERRE:** **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Código: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD QUILVEDO **FECH. CIERRE:** **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUILVEDO Parroquia: QUILVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Referencia: BISS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FECH. CIERRE:** **FECH. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLASO Calle: AV. 13 DE AGOSTO Numero: N23-45 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Código: PB Telefono Trabajo: 022505883



Codigo: RIMRJC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD RIBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Ciudad: 035746306 Teléfono Trabajo: 032850155

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARGUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edifcio: IESS Email: oclama1@vtr-af.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 5/N Intersección: AV. CUARTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA CONSARIA CUARTA DE POLICIA Edifcio: IESS Teléfono Trabajo: 042484452

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BLESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P2,P1,P2 Edifcio: EX BANCO DEL AZULAY Celular: 0965887961



Código RIMRUC2017001874436
 Fecha: 15/12/2017 11:18:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SIN
 Información: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX PLANBANCO Teléfono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-88 Intersección: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0991302320 Email: patricia.bodoya@bmas.fin.ec Teléfono Trabajo: 022856115 Teléfono Trabajo:
 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-357 Intersección: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022547837 Teléfono Trabajo: 022514918 Email: patricia.bodoya@bmas.fin.ec Celular:
 0994302320

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/12/2013
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 099033619 Teléfono Trabajo: 022855814 Teléfono Trabajo: 022856426 Email:
 garmes@bmas.pst.ec



Código: RIMRUC2017001874456

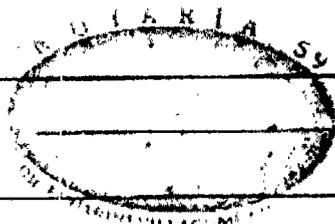
Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000054168

	ACCIÓN DE PERSONAL	
	No.	ACP-TM-MOV-158
Fecha:		12 de junio de 2018
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>		
NO: _____		FECHA: _____
VIZCAINO ZURITA		FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS		NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:
1708974595		miércoles, 13 de junio de 2018
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-IMA-SGDB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.		
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>
SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Subrogación</u> SUBPROCESO: <u>Subrogación General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subrogación General</u> PUESTO: <u>Subgerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Cuba</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>1.830,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gabareta</u> SUBPROCESO: <u>Gerente General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Cuba</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>1.792,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Jefe de Talento Humano, Encargada
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD		
Nombre: <u>Ing. Julio César Macías Prado</u> Director Administrativo		Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado
TALENTO HUMANO No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>		REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Gabriela Mantecón Mantaya</u> Técnico de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

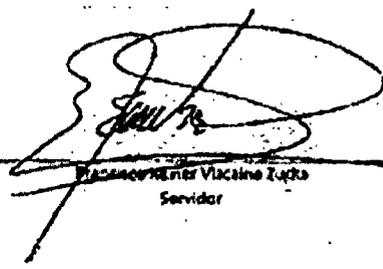
LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

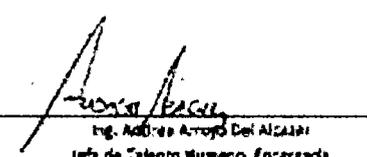
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
 NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

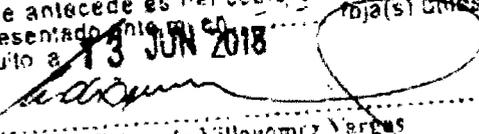
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595
 ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito
 FECHA: 12 de Junio de 2018

1. 
 Francisco Xavier Vizcaino Zurita
 Servidor

1. 
 Ing. Adolfo Arroyo Del Alcazar
 Jefe de Talento Humano, Encargado

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciséis de la Ley Notarial D.O. 11-01-01 que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en el día _____ de _____ de _____
 Quito a 13 JUN 2018


 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

0000054169

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA QUITO-N° 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-129-2-349



186-129-27349

Ing. Jorge Enrya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

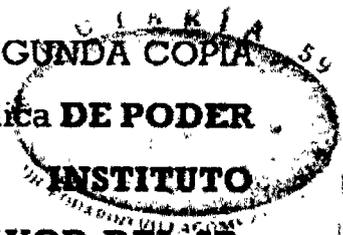


PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000054170

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villegóniz Vargas
ABOGADO EN LA CIUDAD DE QUITO



Dr. Eduardo
Villegóniz

[Faint, illegible text]

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000054171

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 131225433-5
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE ELOY ALFARO
1987-07-23 ECUATORIANA
HOMBRE SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA
PORTOUEJO
2017-05-17



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE NOTACION

019 019 - 148 1312254335



CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE
ELOY ALFARO



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-126-57836



188-126-57836

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA**
2 **COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.**

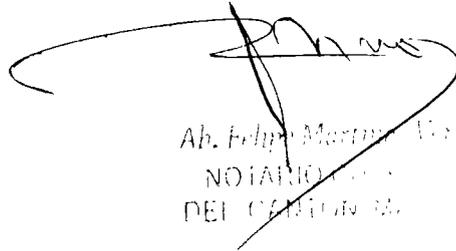
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

0000054173

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2071

Número de Repertorio:

4269

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Junio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2071 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310221898	MOLINA MOLINA ANTONIO EDUARDO	COMPRADOR
1711523348	MORENO RIERA JUAN FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344244000	57537	COMPRAVENTA

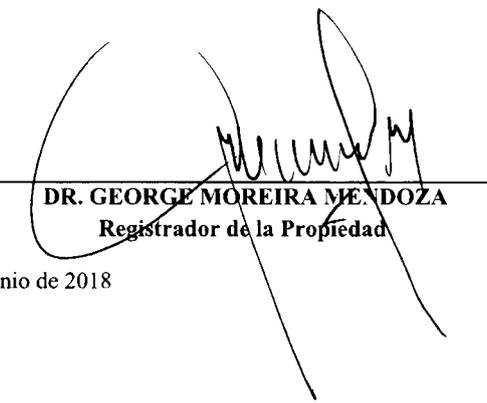
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-jun./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de junio de 2018